

RESOLUCION - SG - N° 02/2024

MONTE VERA, 10 de julio de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente A-081-C-151, bajo el nombre de “Asociación de Discapacitados San Jose”; y

CONSIDERANDO:

La nota de Solicitud de Renovación de Habilidadación, ingresada con el Número 6220/23, del día 25/06/2024.

Que la “Asociación de Discapacitados San José”, rubro “Servicios de Asociaciones N.C.P.” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para la habilitación de su actividad.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 75, 122, 159 y 160.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la “Asociación de Discapacitados San Jose”, CUIT N° 30-68193975-6, con el rubro: “Servicios de Asociaciones N.C.P.”, con domicilio en Av. Los Quinteros S/N, Pje. Angel Gallardo de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 05/07/2025, plazo en el cual deberá presentar la documentación actualizada, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.